

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2565/2012

La Paz, 02 de octubre de 2012

VISTOS:

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 023504, de fecha 01 de octubre de 2012, por el cual el Director de Administración y Finanzas a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de José Limbert Céspedes Soleto, Chofer Mensajero, para realizar control y fiscalización a EE.SS. y Distribuidoras de GLP del Departamento de Beni, fecha de salida 02 de octubre de 2012 y fecha de retorno 08 de octubre de 2012.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 023508, de fecha 01 de octubre de 2012, por el cual el Director de Administración y Finanzas a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Ronald Cala Segovia, Chofer Mensajero, para realizar control en el abastecimiento de Líquidos y GLP en las zonas de Guarayos, fecha de salida 02 de octubre de 2012 y fecha de retorno 07 de octubre de 2012

La nota CMISC 1040/2012 y CMISC 1043/2012 de fecha 02 de octubre de 2012 mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a viáticos de fin de semana.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley Nº 1600, que señala: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1031, establece: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento, c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo."

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.









Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 2367/2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, se ha delegado la atribución para las autorizaciones y convalidaciones de viaje, aprobación de rendición de cuentas y pago de viáticos de los viajes en comisión de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, al Lic. Vladimir Carlos La Fuente Barja.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo Nº 1031, de 09 de noviembre de 2011, formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 023504 y Nº 023508, correspondiente a José Limbert Céspedes Soleto y Ronald Cala Segovia, respectivamente.

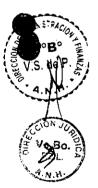
Que, el Art. 22 inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que "Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Publico el fin de semana o feriado. Estos casos excepcionales serán autorizados por la MAE o la autoridad delegada, mediante Resolución Administrativa Expresa que será gestionada juntamente con la "Solicitud de Pasajes y Viáticos" por el funcionario que viaja en Comisión", por lo que es de interés Institucional, autorizar el pago de Pasajes y Viáticos, de los mencionados precedentemente, en fin de semana.

POR TANTO:

El Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a la delegación expresa y a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 023504, de fecha 01 de octubre de 2012 correspondiente a José Limbert Céspedes Soleto, Chofer Mensajero, para realizar control y fiscalización a EE.SS. y Distribuidoras de GLP del Departamento de Beni, fecha de salida 02 de octubre de 2012 y fecha de retorno 08 de octubre de 2012.



SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 023508, de fecha 01 de octubre de 2012 correspondiente a Ronald Cala Segovia, Chofer Mensajero, para realizar control en el abastecimiento de Líquidos y GLP en las zonas de Guarayos, fecha de salida 02 de octubre de 2012 y fecha de retorno 07 de octubre de 2012.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuniquese, Registrese y Archivese.



Lic Aud, Velma Sahone's de Patrado M.B.A. D'ACC L'ORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D'ACC L'ORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS AGENDIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Conforme:

